

Violación de derechos humanos y democratización en Argentina

Introducción

El reemplazo de regímenes autoritarios militares por regímenes democráticos en América del Sur comienza el 10 de diciembre de 1983 al asumir el cargo de Presidente de Argentina el doctor Raúl Alfonsín. Luego de ganar ampliamente la contienda electoral que ponía fin a más de seis años de gobierno militar. La ola democratizadora sería seguida con posterioridad por la toma de posesión de gobiernos civiles en Uruguay y Brasil.

La transición a la democracia en Argentina es, de las que han tenido lugar en el Cono Sur. la que reviste caracteres más dramáticos. Primero, porque puso término a cinco décadas de protagonismo militar en las que los militares se hicieron aceptar como actores privilegiados del acontecer político. Las circunstancias del proceso de democratización que hoy vive Argentina crean por primera vez la posibilidad para que las Fuerzas Armadas se subordinen al poder civil y para que se restablezca la estabilidad política en ese país.⁽¹⁾ Segundo, porque la transición democrática encuentra su cauce definitivo a partir de la derrota militar experimentada por las Fuerzas Armadas en la Guerra de Malvinas con Gran Bretaña, lo que precipita una profunda crisis al interior de las mismas y condiciona la necesidad de traspasar el poder a los civiles. Tercero, porque en las postrimerías del régimen militar, se abre un encendido debate respecto de la sistemática violación de los derechos humanos llevada a cabo por dicho régimen, lo que determina que el Gobierno de Alfonsín diseñe una política

destinada a llevar a juicio y a castigar selectivamente dichas violaciones, cuidando que dicha sanción sólo alcance a los escalones superiores de las Fuerzas Armadas.

Los tres elementos mencionados, en su conjunto, establecen claras diferencias entre el proceso de transición democrática de Argentina y los que tienen lugar en Uruguay y Brasil. En estos dos últimos países, la transición no es precedida de un colapso del régimen militar. Se trata, o de una transición pactada como en Uruguay, o del resultado de una descompresión política impuesta desde el propio régimen como en el caso brasileño.⁽²⁾ En ninguno de ellos el Gobierno civil resultante asume una política activa destinada a reestructurar las Fuerzas Armadas y a castigar las violaciones a los derechos humanos cometidas por algunos de sus miembros.

Las características propias del caso argentino requieren de una somera descripción del papel de los militares en la política argentina durante este siglo; de un breve bosquejo del escenario político previo al Golpe de Estado de 1976; de un recuento de las características de la cruenta represión llevada a cabo en ese país y de las respuestas sociales frente a ella, para pasar finalmente a un análisis de la política del Gobierno de la Unión Cívica Radical frente a las violaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

II. Los Militares en la Política Argentina.

Una de las más importantes particularidades de la historia argentina de este siglo es el rol

político protagónico que en ella juega la institución militar a partir de 1930. Sin embargo, sólo a partir del derrocamiento del Presidente Perón en 1955 los militares intervienen para participar directamente en la gestión y conducción del Estado.⁽³⁾ Esta intervención permanente de las Fuerzas Armadas fue el producto de las dificultades inherentes a la constitución de instituciones políticas sólidas y suficientemente representativas, en un marco de movilización y modernización socio-económica que no se encausa a través de partidos democráticos.

La debilidad política de los sectores económicamente preponderantes los induce a acudir a la intervención militar con frecuencia y, por otra parte, el ascenso del movimiento obrero se canaliza a través del Movimiento Peronista, heterogéneo, con raigambre autoritaria y que adhiere incondicionalmente a un líder carismático: Juan Domingo Perón.

La participación constante de los militares en la vida política argentina debilita el profesionalismo de las Fuerzas Armadas. Estas se convierten en instituciones deliberantes al interior de las cuales penetran todos los conflictos sociales y políticos que se presentan en la sociedad civil. Los militares se dividen entre peronistas y anti-peronistas. Resuelta esta división con el derrocamiento de Perón y el cruento aplastamiento de un levantamiento pro-peronista en 1956, se producen nuevas disensiones al interior de las Fuerzas Armadas. Por un lado surgen los liberales "gorilas" contrarios a toda integración del peronismo a la vida pública y nacionalistas de diversas tendencias, algunos de los cuales se sien-

ten cercanos a los sectores de extrema derecha del peronismo. Como es natural, estas divisiones ideológicas adquieren un efecto multiplicador al conectarse con rencillas propiamente profesionales. En 1962 se producen enfrentamientos al interior del ejército motivados en el rechazo de ciertos sectores de oficiales a los pronunciamientos militares constantes que, creían, conspiraban contra el profesionalismo militar.⁽⁴⁾

Sumada a las divisiones ideológicas en las Fuerzas Armadas se constata una competencia entre sus diversas ramas que se hace posible por la fragmentación constante que existe en el Ejército, arma que por su capacidad de control territorial es la que juega un rol preponderante en las intervenciones militares y golpes de estado.

III. El escenario político que precede el Golpe de Estado de 1976

Las divisiones ideológicas que se reproducen con facilidad al interior de los institutos militares provocan un rápido agotamiento de los gobiernos militares y el consiguiente llamado a elecciones en las que el peronismo —políticamente mayoritario— no podía participar por encontrarse proscrito. Tanto los presidentes Frondizi como Illia cargan con el pesado fardo de haber sido elegidos en circunstancias que el peronismo no podía participar en la vida política nacional. Sus gobiernos se inician casi de inmediato con un estigma de falta de legitimidad en que enfrentan dos alternativas igualmente perniciosas. Si buscan el apoyo peronista con promesas encubiertas de una futura legalización, se exponen al

golpe militar, lo que termina sucediendo con Frondizi. Si, por el contrario, acatan las restricciones impuestas al Movimiento Justicialista, sus gobiernos se exponen a perder apoyos civiles significativos, como el del movimiento obrero, mayoritariamente peronista.

El fenómeno de la exclusión política incentiva pues el intervencionismo militar para hacerlo efectivo, y esta participación política, a su vez, intensifica los conflictos ideológicos en la alta oficialidad.

Ante esta situación, los militares se encuentran en 1973 ante un callejón sin salida. Han buscado resolver el problema político proscribiendo a Perón y a su partido y el problema social, a través de tácticas diversas que incluyen en ocasiones la cooptación o negociación con los sindicatos y en otras la intervención estatal de los mismos. El fracaso de estos intentos, lleva al General Lanusse a conducir una compleja negociación con el general Perón, exiliado en España que permita un nuevo llamado a elecciones, esta vez autorizando al movimiento peronista —pero no así a Perón— a participar en los comicios. Campora, delegado personal de Perón, gana las elecciones, iniciando un proceso formalmente democrático, pero que rápidamente evolucionará hacia la crisis del peronismo, hacia el surgimiento del terrorismo, la represión y el desgobierno.

La llegada al poder desata las contradicciones inherentes a un movimiento tan heterogéneo como el peronismo que se agudizan con la muerte de Perón en 1974. Desde fines de los sesenta importantes sectores juveniles adherentes del peronismo se habían ido radicalizando en el caldo de cultivo creado por un régimen excluyente. Incentivados por Perón para hostilizar a los gobiernos militares, estos sectores, chocan abruptamente con las cúpulas sindicales y los sectores más conservadores del movimiento peronista. Al interior de éste se desata pues una pugna abierta, jalonada de violencia, que da lugar por un lado al nacimiento de un movimiento guerrillero que incluye a Montoneros, ERP y FAR, y al surgimiento de grupos de tareas protegidos por el Gobierno y conectados a la policía destinados a destruirlo. De acuerdo a muchos

análisis, en las prostrimerías del Gobierno de Isabel Perón quien sucede a su marido, la amenaza militar de las guerrillas se encontraba ya seriamente limitada.⁽⁵⁾ Asimismo, ya en 1975 se producían desapariciones de "subversivos".⁽⁶⁾

A partir del tercer trimestre de 1975, las Fuerzas Armadas involucradas en la destrucción de la guerrilla en Tucumán comienzan a actuar en función de poner término al régimen formalmente democrático existente en el marco de total crisis económica, de violencia estatal y privada desatada y de síntomas evidentes de ingobernabilidad. Pero esta vez no se iba a tratar de un golpe de estado como otros, sino de un intento por crear una nueva sociedad que destruyera las bases económico-sociales e ideológicas, que según los militares habían alimentado a la subversión.

IV. La represión en Argentina

El golpe de estado de marzo de 1976 parte de un diagnóstico global de los males de la sociedad argentina a la que metafóricamente se denomina como una "sociedad enferma". Esta metáfora, explica los medios utilizados por las Fuerzas Armadas para "sanar" al enfermo.⁽⁷⁾ En el plano económico la gestión gubernamental enfatizó la utilización de mecanismos de libre mercado; en el político, la completa restricción de las formas de participación política y sindical, y en el represivo, la utilización sin limitaciones del terrorismo de estado.

Es cierto que el diagnóstico de una profunda crisis precedió la instalación de los diversos regímenes militares del Cono Sur. Pero en ninguno de ellos, como en Argentina, los militares se sintieron autorizados subjetivamente a extender la represión hasta los límites a los que llegaron en ese país. Habiendo sido protagonistas del proceso político por largos años, ésta parecía ser su última oportunidad para crear un orden estable de acuerdo a sus preferencias. Con el fin de solucionar las convulsiones de una sociedad que no parecía capaz de crear un consenso respecto del orden, los militares emprendieron la "guerra sucia" en contra de la subversión.



Fiscal Julio César Strassera

Cauteloso frente a la reacción internacional, el Gobierno militar implementó dos órdenes normativos destinados a enfrentar a su oposición. El primero, de carácter público, consistió en la dicitación de una legislación de excepción destinada a ampliar la competencia de la Justicia Militar para sancionar delitos de carácter subversivo, a ampliar las facultades propias del estado de sitio y a crear un extendido espectro de figuras delictivas. Sin embargo, también se creó un segundo plano de normatividad de carácter clandestino que estableció directrices para la lucha antisubversiva y que culminó con la desaparición de miles de oponentes políticos.⁽⁸⁾ La utilización del método clandestino, pensaban las autoridades militares, haría mucho más difícil inculparlas directamente de la represión. Que este método fue el más extendido lo prueba el Informe de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas que estimó en cerca de 9.000 el número de personas desaparecidas.

La represión en Argentina se justificó a nivel discursivo por la existencia de una guerrilla urbana. Sin embargo, es notorio que afectó a un

enorme número de personas que simplemente se consideraban peligrosas para el plan gubernamental. Un 30.20/o de los desaparecidos son obreros, un 21.0/o son estudiantes, un 17.90/o son empleados, un 10.70/o son profesionales y un 5.70/o son docentes.⁽⁹⁾ La represión afectó fuertemente al movimiento sindical, a periodistas, a abogados y a familiares de desaparecidos. Es decir, sobrepasó con mucho el blanco específico de la oposición armada para irradiar al conjunto del cuerpo social. Se dió incluso el caso de personas a las que difícilmente podría inculparse de conexión con la guerrilla y que tenían importantes relaciones con el poder y que fueron eliminadas o hechas desaparecer.⁽¹⁰⁾

A pesar de las diferencias que ostenta el golpe militar de 1976 con previas incursiones de los militares en la política, hubo algunos aspectos que no variaron. Uno de éstos es que la competencia entre las diversas ramas de las Fuerzas Armadas se mantuvo en la política represiva pese a que no cabe duda que debe de haber existido una coordinación de tipo superior.⁽¹¹⁾ Incluso al interior de cada rama, en particular del ejército, cada General actuaba con relativa autonomía con respecto de su superior. Esta competencia inter-ramas se expresó en el proceso represivo, puesto que el rol que cada una de ellas jugaba en éste, se manifestaba en su influencia al interior del régimen.

Por otra parte, las divisiones ideológicas al interior de las Fuerzas Armadas, la carencia de un liderazgo personalizado que concentrara a la jefatura del Estado y al comando militar máximo resentían el control político sobre la sociedad.

Sin embargo, no fue sino hasta 1980 que la crisis de la política económica terminó desatando una creciente pugna al interior de la cúpula gubernativa que se agudizó con el reemplazo del General Videla por el General Viola como Presidente en marzo de 1981. En ese momento comenzó a descomponerse la autoridad presidencial y a aumentar la confusión al interior de los cuadros gobernantes, en un marco de grave deterioro de la situación política y económica. Este fue uno de los condicionantes principales del lanzamiento en abril de 1982 de la aventura na-

cionalista de recuperación de las Malvinas que culminaría en un estrepitoso desastre militar.⁽¹²⁾

Las tensiones existentes al interior del mando militar entre 1976 y 1983 no versaron sin embargo respecto de la política represiva. De hecho, la reacción social frente a las violaciones masivas de los derechos humanos fue débil. Análisis serios respecto del período que medió entre 1976 y 1980 demuestran que la información que se conocía respecto de los hechos represivos era muy escasa.⁽¹³⁾

Los grandes partidos políticos (el Movimiento Justicialista y la Unión Cívica Radical) se encontraban muy debilitados al iniciarse el nuevo ciclo militar y fuertes sectores a su interior aceptaron el golpe de estado como inevitable. Por otra parte, tenían una larga tradición de relación con regímenes militares, por lo que se cuidaban de forjar un frente unido contra el régimen en materias que, como la represión, eran especialmente álgidas para las Fuerzas Armadas. Esta situación sólo cambia cuando el régimen experimenta un deterioro significativo. Los políticos que se vinculan a las organizaciones de derechos humanos representan corrientes minoritarias dentro de sus propias organizaciones partidarias. Esto explica en parte, que al interior de los círculos partidarios ganara mucha fuerza la imagen de que existían militares democráticos o más liberales y sectores duros al interior de las instituciones armadas. La conclusión lógica derivada de este análisis era que debían limitarse las acciones de denuncia que consolidaran la unidad de estos dos sectores al verse enfrentados a un enemigo común.

Las organizaciones sindicales, a su vez, sufrieron con enorme fuerza los efectos de la represión y no podían, por tanto, constituirse en actores contestarios de la represión.⁽¹⁴⁾ Algunos de los sindicatos más fuertes se encontraban dominados por una dirigencia de derecha que apoyó la etapa represiva inicial entre 1975 y 1976. Estos dirigentes consideraban a las denuncias por violaciones a los derechos humanos como un apoyo implícito a los grupos guerrilleros.

Salvo algunas declaraciones que demuestran una tímida preocupación por la situación de los derechos humanos,⁽¹⁵⁾ la mayoría del episco-

pado nacional no apoyó las demandas de los grupos de derechos humanos. En este contexto, se comprende que éstos se limitaran a presentar habeas corpus colectivos, a registrar las denuncias de los familiares de desaparecidos y a prestarles ayuda económica y moral. El seguimiento individual de los casos sólo comenzó en 1980 con la creación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) por parte de un grupo de personas que participaba en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos. Quienes asumieron una actitud más pública en el campo de la denuncia son los propios familiares de desaparecidos, los que constituyeron los grupos más arriesgados que inician contactos con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pa-

Algunos de los sindicatos más fuertes de la Argentina estaban dominados por dirigencias de derecha que apoyaron la etapa represiva inicial (1975–76). Estos dirigentes consideraban a las denuncias por violaciones a los DDHH como un apoyo implícito a los grupos guerrilleros.

ra dar a conocer la situación que se vive en el país. Hechos tan importantes como la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su informe de abril de 1980 fueron distorsionados por los medios de prensa y sólo pudieron difundirse parcialmente en Argentina.⁽¹⁶⁾ Esas circunstancias contribuyen a explicar —en parte— la débil respuesta que la lucha por los derechos humanos encontró en la sociedad civil argentina.

Estas circunstancias tuvieron vastas consecuencias para el movimiento por los derechos humanos en Argentina. Naturalmente que cada organización tiene sus propias particularidades políticas. A pesar de ello puede decirse que el carácter solitario de la lucha que en un comien-

zo emprendieron creaba condiciones potenciales para que tuvieran una relación conflictiva con los partidos políticos mayoritarios. En segundo lugar, el peso asumido por los familiares de detenidos-desaparecidos en la denuncia pública de la represión condicionaría que la reivindicación de los derechos humanos se nucleara en torno de sus peticiones. Por último, el descalabro final del régimen militar pondría en evidencia que estas organizaciones habían corrido los mayores riesgos y se habían constituido en los opositores más irreductibles del terrorismo de estado, en circunstancias que buena parte de la sociedad se había insensibilizado frente a dicho terrorismo. Como resultado, el movimiento por los derechos humanos crecería considerablemente a medida que se acercaba el término del régimen militar.

V. La política de derechos humanos del Presidente Alfonsín

La derrota sufrida en la guerra de Malvinas terminó por precipitar definitivamente la crisis del régimen militar, el cual tras un período de transición de 18 meses entregó el poder a un Gobierno constitucionalmente democrático. Conscientes de que la violación sistemática de los derechos humanos constituiría objeto de preocupación de cualquier Gobierno civil que los sucediera, los militares hicieron esfuerzos para evitar ser responsabilizados de dichas transgresiones. El 28 de abril de 1983, el Presidente General Bignone divulgó un documento justificando las violaciones contra los derechos humanos como errores y excesos. Asimismo, en septiembre del mismo año, la Junta Militar dictó una Ley de Amnistía que fue unánimemente condenada por las fuerzas políticas.

Al asumir Alfonsín el Gobierno, el sentimiento ampliamente mayoritario de la población era que el restablecimiento del estado de derecho requería hacer justicia en las situaciones de violación de los derechos humanos. De allí que la opinión unánime y legalmente sancionada del Congreso democráticamente electo fue la de anular la ley de autoamnistía dictada por la última junta militar.

Como es obvio, esta medida y las que siguieron, destinadas a enjuiciar a los altos mandos militares fueron posibles por el alto grado de desprestigio público y de debilidad institucional sufridos por los militares como consecuencia de la derrota en Malvinas. Pero ésta constituyó simplemente la condición de posibilidad de dicho enjuiciamiento. La necesidad política para impulsar el enjuiciamiento surgió de la convicción subjetiva expresada por casi toda la élite política de que el restablecimiento democrático en Argentina era inviable si no se establecía una ruptura tajante con el pasado de intervenciones militares y abusos. La posibilidad no debe confundirse con la necesidad. Es probable que esta

Recién instalado en el poder, Raúl Alfonsín puso en práctica una política en relación con las violaciones de los DDHH fundamentales que fue considerada insuficientemente por las entidades de derechos humanos.

última hubiera subsistido aún cuando la transición política hubiera adoptado formas distintas.

Recién instalado en el poder, Alfonsín puso en práctica una política en relación con las violaciones de los derechos humanos fundamentales que fue considerada insuficiente por las entidades de derechos humanos. Asimismo procedió a implementar una política militar destinada a disminuir los gastos militares, a reforzar el control civil sobre los aparatos de inteligencia y a realizar cambios adecuados en los cuadros de oficiales.⁽¹⁷⁾ El balance final de dicha política es que el Gobierno ha encontrado múltiples resistencias, desobediencias y gestos de rebeldía al interior de las instituciones armadas que, por ahora, impiden declarar que dicha política ha sido exitosa.

El Gobierno democrático argentino trataría de hacer efectiva la culpabilidad de los máximos responsables de las violaciones a los derechos humanos y no de todos quienes las hubieren perpetrado.

En materia de derechos humanos la política de Alfonsín pareció destinada a alcanzar los siguientes objetivos centrales:

- a) Anular la llamada "Ley de Pacificación" dictada por la última Junta Militar a fin de permitir que se hicieran efectivas las responsabilidades por la violación de los derechos fundamentales de las personas;
- b) Impedir que el debate respecto de los derechos humanos fuera utilizado políticamente por la oposición, restringiendo el manejo que el Gobierno hacía de las relaciones cívico-militares.
- c) Limitar en lo posible la sanción por los delitos cometidos, sólo a quienes ocuparon responsabilidades máximas durante el proceso militar iniciado en 1976, sobre la base de que proceder de otra manera vulneraba la estabilidad misma de la institución militar;
- d) Mantener bajo la jurisdicción militar el juzgamiento de los delitos cometidos por el personal militar durante la dictadura.

Esta política se implementó a través de proyectos de ley, declaraciones públicas y decretos del Ejecutivo, creando un marco dentro del cual se ha desenvuelto el debate respecto de los derechos humanos en Argentina.

Tres días después de su inauguración, Alfonsín envió al Congreso un proyecto de ley destinado a anular la llamada "Ley de Pacificación".

el que, como se ha dicho, fue aprobado. Asimismo, dictó dos decretos: el primero, destinado a promover acción penal contra los jefes de Montoneros y del ERP; el segundo, sometiendo a juicio a los integrantes de las tres primeras juntas militares, pero no incluyendo a la última que estuvo en el poder y que traspasó el mando a su Gobierno. Este comienzo, considerado espectacular, encarnaba algunos criterios fundantes. Desde luego, que se haría justicia frente a la violencia estatal y privada, lo que permitía argumentar que no se trataba de una política dirigida exclusivamente en contra de las Fuerzas Armadas. En segundo lugar, que el Gobierno trataría de hacer efectiva la responsabilidad de los máximos responsables de las violaciones a los derechos humanos y no de todos quienes las hubieren perpetrado. Si bien no existía prohibición formal de presentar denuncias en contra de otros oficiales, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional dirigido en contra de los integrantes de las tres primeras juntas implicaba una clara señal política dirigida a la justicia militar y civil respecto de cuál era la voluntad del Ejecutivo.

Que el Gobierno intentaba eximir de sanción a militares subordinados queda más claro en un mensaje presidencial que distingue entre quienes planearon y supervigilaron la aplicación del terrorismo de estado, los que se excedieron en las órdenes recibidas con ese objeto por razones de enriquecimiento personal o crueldad y quienes simplemente se limitaron a cumplir dichas órdenes. El Presidente entendía que los últimos quedaban exentos de toda responsabilidad penal y que debía dárseles la oportunidad de reintegrarse al sistema constitucional.⁽¹⁸⁾ La posición presidencial fue establecida legalmente por la Ley 23.049 modificatoria del Código de Justicia Militar y que entró en vigencia el 10 de febrero de 1984.

Esta Ley establecía en suma lo siguiente: primero, que los delitos cometidos por personal militar con anterioridad a su vigencia y desde la fecha del golpe de estado de 1976 quedarían sometidos al conocimiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Por iniciativa del Congreso, se estableció que existiría una segunda instancia ante la Cámara Federal de Apelaciones

ante la cual podría actuar el particular afectado o sus parientes más cercanos. Asimismo, se facultó a dicha Cámara para supervigilar que el Consejo Supremo actuara con la debida diligencia en la instrucción de dichos procesos.

La misma Ley establecía también la inimputabilidad de los actos ejecutados por obediencia debida, creando la presunción que se actuó... "con error insalvable sobre la legitimidad de la orden recibida excepto, cuando consistiera en la comisión de hechos atroces o aberrantes...". Se permitía, eso sí, presentar evidencia en contrario, lo que por supuesto resultaba muy difícil.⁽¹⁹⁾

Si bien es efectivo que la jurisdicción militar era muy amplia con anterioridad a la reforma, Alfonsín quiso sin duda cerrar la brecha para evitar que se argumentara ante la justicia ordinaria que los delitos cometidos por los militares eran de aquellos sometidos a la jurisdicción civil por no tratarse de "actos de servicio militar". Así también, el artículo 11 de la ley 23.049, que invertía la prueba en materia de actos perpetrados en cumplimiento de órdenes superiores, tendía a liberar de toda sanción a quienes se limitaron a cumplir ordenes emanadas de sus mandos orgánicos, ya que resultaba muy difícil demostrar que el subordinado actuó no obstante saber que la orden recibida era ilegítima.

En cuanto a impedir que el debate respecto de los derechos humanos fuera utilizado por la oposición, cabe mencionar la negativa del partido gobernante al establecimiento de una comisión bicameral que investigara los crímenes de la represión. El Gobierno temió que ello diera lugar a una campaña política que irritara a las Fuerzas Armadas. Asimismo, una comisión del Poder Legislativo gozaría de poderes tales como los de citar testigos, allanar domicilios y secuestrar documentación. En reemplazo de la comisión bicameral, el Presidente Alfonsín nombró una comisión compuesta por personalidades encabezadas por el escritor Ernesto Sábato, que evacuó un completo informe sobre la desaparición de personas, aunque careció de la colaboración de las autoridades militares, desenterrando, por tanto, sólo parte de la verdad.⁽²⁰⁾

La moderación de la política implementada por Alfonsín evitó quizá un conflicto total y absoluto con las Fuerzas Armadas de su país. Sin embargo no impidió una persistente resistencia de parte de éstas, que provoca múltiples crisis entre el poder civil y militar.

La política implementada por Alfonsín evitó quizá un conflicto total y absoluto con las Fuerzas Armadas, dada su moderación. Sin embargo, ha enfrentado una persistente resistencia de parte de éstas, provocando múltiples crisis en las relaciones entre el poder civil y militar. Así también, ha sido atacada fuertemente por un importante sector de los organismos de derechos humanos, e incluso, ha recibido críticas de parte de secciones del partido gobernante.⁽²¹⁾

Las Fuerzas Armadas aceptaron al parecer absorber el costo involucrado en el enjuiciamiento de las tres primeras juntas militares, pero se negaron a investigar y sancionar los crímenes cometidos por sus pares, enarbolando una solidaridad corporativa con éstos. Así el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas pasó más de un año sin dictar sentencia alguna ni investigar el elevado número de causas que se encontraba conociendo. Finalmente, el 25 de septiembre de 1984 calificó como inobjetable los decretos, directivas y órdenes operacionales emanados de las tres primeras juntas enjuiciadas. Ante las críticas recibidas, el 14 de noviembre del mismo año los integrantes del Consejo procedieron a renunciar. Recién el 6 de febrero de 1985 pudo el Gobierno reconstituir ese organismo, pero nada hace preveer que sus integrantes vayan a actuar de manera distinta a la de sus predecesores.

Como resultado de la actitud del Consejo Supremo, el 22 de abril de 1985 se inició el juicio

en contra de los miembros de las tres primeras juntas militares ante la Cámara Federal de Apelaciones de Buenos Aires. El juicio concitó la atención y el respaldo de todo el país que agotó "El Diario del Juicio", publicación que resumía los testimonios públicos más impactantes presentados ante el tribunal.⁽²²⁾ El 9 de diciembre de 1985 se dictó sentencia en el caso, absolviendo de culpa a cuatro de los nueve inculpados.⁽²³⁾

La solidaridad corporativa de las Fuerzas Armadas se expresó también en su falta de colaboración con las investigaciones llevadas a cabo tanto por la Comisión Sábato como por los tribunales. En Córdoba, por ejemplo, El Comandante del Tercer Cuerpo del Ejército, General Pedro Mansilla se negó a permitir el acceso a las instalaciones de su comando de la Comisión Sábato. Asimismo, respaldó la presión de oficiales bajo su mando que intimaron a un juez federal la remisión a la justicia militar de las causas que involucraban a dos capitanes en la muerte de un detenido durante 1976.⁽²⁴⁾

Más tensa aún fue la situación creada por la detención del Teniente de Navío Alfredo Astiz, acusado por la desaparición de la joven sueca Dagmar Hagelin e inculpado por organizaciones de derechos humanos de haber participado en el secuestro y desaparición de dos religiosas francesas que colaboraban con las Madres de la Plaza de Mayo. La detención ordenada por un juez civil concitó el repudio y la presión del Consejo de Almirantes, hasta que el caso pasó a ser conocido por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas el 23 de febrero de 1985, el que dispuso posteriormente su libertad.⁽²⁵⁾ La posición del Consejo de Almirantes se fundamentó en el hecho que Astiz era un subordinado que cumplía órdenes superiores.⁽²⁶⁾

El descontento militar o de sectores que le son proclives con respecto de la política militar y de derechos humanos del Gobierno ha tenido otras expresiones aún más graves. Desde comienzos de 1984 hasta mediados de noviembre del mismo año, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos contabilizó 160 atentados, amenazas y robos de documentación.⁽²⁷⁾ A esto se suma la celebración de misas en que se ha criticado abiertamente la gestión gubernamental y

reivindicado la lucha antisubversiva.⁽²⁸⁾ Finalmente, a fines de 1985 el país se vió sacudido por una ola de atentados con explosivos que precedieron a las elecciones legislativas y que obligaron al Gobierno a decretar el estado de sitio, ordenando la detención de algunos oficiales en servicio activo y en retiro.

Aunque con matices, las organizaciones de derechos humanos también se han mostrado críticas respecto de la política de derechos humanos seguida por el Presidente Alfonsín. Algunas de éstas se negaron a participar en el trabajo de la Comisión Sábato como repudio al hecho que el Gobierno se hubiera opuesto al establecimiento de una comisión bicameral para investigar los desaparecimientos.⁽²⁹⁾ Críticas aún más ácidas recibió el hecho que se hubiera otorgado al Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas la jurisdicción para conocer de las violaciones de los derechos humanos y que la política explícita del Gobierno fuera limitar la sanción por dichos delitos a los militares de más alta jerarquía de las Fuerzas Armadas. Quienes han expuesto con mayor vehemencia la convicción de que es necesario hacer justicia con todos los mandos medios involucrados en el desaparecimiento de personas han sido las Madres de la Plaza de Mayo, quienes han exigido el castigo de todos los participantes en la represión.⁽³⁰⁾



En su pugna con la política seguida por el Gobierno, las organizaciones de derechos humanos han expresado su profundo desacuerdo con la posibilidad de que se dicte "una ley de punto final" destinada a iniciar un proceso de reconciliación entre civiles y militares. El Gobierno ha dejado trascender que se reglamentaría el concepto de la obediencia debida de forma de eximir de toda responsabilidad a todos los cuadros de jerarquía intermedia y subalterna durante la dictadura, exceptuando solamente a los miembros activos de los "grupos de tareas" clandestinos a cargo de la represión. Esta generación militar es precisamente la que ha venido ascendiendo a los puestos más altos de la jerarquía militar desde 1983 hasta la fecha.⁽³¹⁾ La conmoción provocada por las revelaciones hechas en el juicio público en contra de las tres juntas militares sin duda ha postergado una decisión del Ejecutivo en ese sentido.

VI. Respuestas del Gobierno frente a las presiones

Los personeros del Gobierno sostienen en privado, que el camino elegido crea un hito en la historia argentina. A pesar de sus limitaciones, la política implementada constituiría el único caso en que las autoridades de facto deben responder penalmente por los delitos cometidos durante su gestión. Alentar la inculpación judicial de todos los responsables en la desaparición masiva de opositores terminaría comprometiendo a buena parte de la oficialidad de las Fuerzas Armadas, dado que la política represiva intentó precisamente que buena parte de ella asumiera un rol específico en la represión. Una situación de esa especie no sería concebible sino en una coyuntura revolucionaria.

Se aduce, enseguida, que dado que resulta imposible crear "nuevas Fuerzas Armadas" es necesario alentar la lealtad democrática de la generación de oficiales que ocupó jerarquías intermedias durante el régimen autoritario. De allí que el Gobierno haya promovido el ascenso de militares involucrados en denuncias por violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, de los 11 oficiales que ascienden al generalato en septiembre de 1984, 6 se encontraban mencionados en

La verdad es que el Gobierno civil argentino depende a pesar del apoyo político de que goza, de la colaboración militar para enfrentar solapados intentos sediciosos.

denuncias por violaciones de los derechos humanos.⁽³²⁾

La verdad es que el Gobierno civil depende a pesar del apoyo político de que goza— de la colaboración militar para enfrentar solapados intentos sediciosos. Su control respecto de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas es precario y carece de expertos que puedan coordinar efectivamente a dichos servicios.⁽³³⁾

Sin embargo, las presiones contrapuestas que ha recibido el Ejecutivo— desde el sector militar y desde los organismos defensores de los derechos humanos— lo han obligado a actuar enfrentando los problemas más urgentes, lo que desdibujaba la continuidad de su línea de acción. Por una parte, el Gobierno asumió el compromiso de restaurar el estado de derecho con todo lo que ello implicaba, abriendo paso a la investigación y juzgamiento de las personas comprometidas en las violaciones a los derechos humanos. Por la otra, los oficiales que han pasado a retiro son reemplazados por otros que no constituyen garantía de un sólido apoyo para la naciente democracia. Se permite en teoría iniciar acciones en contra de los responsables de violaciones a los derechos del hombre. Sin embargo, la justicia militar ha permitido una dilación indebida de los procesos, lo que ha aumentado la frustración al interior de importantes sectores de la sociedad civil. No se han creado mecanismos procesales que induzcan a miembros de las Fuerzas Armadas a revelar mayor información respecto de los os-

curos hechos en los que participaron, lo que naturalmente debilita el impacto cultural que el conocimiento de ellos pudiera tener entre los militares.⁽³⁴⁾ Finalmente, hoy se ventilan ante juzgados civiles cerca de 1.800 causas, las que finalmente terminarán languideciendo ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas. Mientras no se haga justicia en ellas, persistirá la irritación entre los sectores de oposición vinculados a la lucha por los derechos humanos. Por otro lado, la transitoria falta de apoyo político para una eventual "Ley de Punto Final" hará que la inquietud se mantenga al interior de los cuarteles.

Las estimaciones precedentes de ninguna manera intentan empañar todo lo que tiene de positiva la política seguida por el Presidente Alfonsín. No cabe duda que se diseña e implementa en un marco de extraordinarias dificultades económicas y políticas y que afecta a Fuerzas Armadas que tradicionalmente habían intervenido en el proceso político del país. El juicio en contra de las juntas militares ha concitado un decidido apoyo en la sociedad y la información que ya se ha divulgado respecto de la represión ha hecho más sólido el futuro democrático en Argentina. Mi convicción es que no existían soluciones capaces de ser recibidas con beneplácito por todos los sectores afectados. La pregunta central es, sin embargo, si la política de derechos humanos ha avanzado sustancialmente en uno de sus objetivos centrales, cual es contribuir al respeto de los derechos humanos en el futuro y avanzar en la subordinación de las Fuerzas Armadas al mando civil.

No cabe duda que las relaciones con las Fuerzas Armadas continúan siendo un eje delicado en el proceso de consolidación democrática de Argentina y que muy importantes sectores a su interior justifican la represión. Por otra parte, la lentitud del proceso de juzgamiento de las violaciones a los derechos humanos y la relativa indefinición de sus términos alienta tanto actitudes golpistas, como posiciones maximalistas opuestas en ciertos sectores civiles. Desde este punto de vista, tanto el éxito de la política de derechos humanos del Presidente argentino, como de su política militar, han pasado a supedi-

tarse crecientemente a la resolución de la crisis económica y a la popularidad personal del propio Presidente. La constitución de una sociedad democrática a la que las Fuerzas Armadas se encuentren integradas depende crecientemente de condiciones globales. Esto sin duda que es preocupante, dado que la política hacia el área militar no ha bastado por sí sola para alcanzar el objetivo perseguido.

VII. Democratización y Derechos Humanos en Argentina

Muchas son las objeciones que se han realizado a la política de Derechos Humanos seguida después de asumir el nuevo Gobierno democrático. Algunas de ellas ya han sido mencionadas. Resulta conveniente, sin embargo proceder a un examen general de ellas.

Así como el golpe de estado de 1976 tuvo características excepcionales, también las tuvo el proceso de transición. No sólo porque las Fuerzas Armadas abandonaron el poder después de sufrir una derrota en un conflicto internacional, sino porque existía conciencia pública que el retorno a la democracia requería restablecer una nueva cultura cívica que la fortaleciera. Ese quiebre dramático con el pasado, se encontraba simbolizado por el esclarecimiento de los delitos cometidos en la represión. La necesidad de afrontar ese pasado traumático obedecía tanto a la convicción generalizada de que hechos de tal magnitud no podían quedar impunes para bien del estado de derecho, como a la conciencia que amplios sectores sociales habían callado ante la magnitud de hechos tan reprobables. La capacidad de convocatoria que adquiere el movimiento por los derechos humanos demuestra a las claras que se requería un quiebre cultural con el pasado inmediato. Las maneras de realizarlo podían ser sin embargo muy diferentes.

Uno de los caminos posibles hubiera sido asumir que la reacción militar sería negativa frente a cualquier intento por enjuiciar a los responsables de violaciones a los derechos de las personas, por moderado que éste fuera. Quienes así piensan desprenden que por ello resultaba conveniente diseñar una estrategia más

decidida que aislara efectivamente a los sectores más proclives al golpismo militar. Desde ese punto de vista, se sostiene, resultó contraproducente establecer en forma expresa que los delitos cometidos en la guerra sucia serían conocidos por la justicia militar, pues las dilaciones de esta permitieron a los sectores militares involucrados reagruparse y recobrar fuerzas. En el mismo sentido, la distinción entre los que dieron órdenes y quienes las obedecieron, lejos de atraer aliados militares al régimen democrático, habría demostrado debilidad en la formulación de la política militar. Estas proposiciones, como ya se ha dicho, parten de la base que la decisión de enjuiciar a las juntas militares, de por sí creaba conflictos con los integrantes de las Fuerzas Armadas que las indecisiones y debilidades no podían moderar.

Una interpretación alternativa respecto de la política de Alfonsín en relación a este tema, es que el Gobierno no debió ordenar el enjuiciamiento de las tres primeras juntas militares, sino que esperar que del curso de las investigaciones judiciales o de la acción de los propios afectados se desprendieran elementos suficientes como para encauzarlos, lo que hubiera sucedido de cualquier modo. La decisión gubernamental, se argumenta, implicaba un enjuiciamiento de las Fuerzas Armadas en sí mismas, lo que constituyó un error político.

Respecto de cada una de estas líneas de argumentación pueden a su vez presentarse argumentos contrapuestos. De hecho, se ha insinuado que la oportunidad entregada por Alfonsín a la propia institución militar de juzgar a sus miembros, habría permitido que el Presidente argumentara que había hecho lo imposible por brindar un trato equitativo a los militares.

En este punto conviene detenerse en algunos aspectos esenciales; el primero, que casi la unanimidad de la Nación consideraba éticamente intolerable brindar impunidad al terrorismo de estado; que desatender ese clamor en las circunstancias argentinas significaba erosionar seriamente la legitimidad moral del nuevo Gobierno desde un comienzo; que las revelaciones surgidas del enjuiciamiento de las cúpulas militares fortalecieron al Gobierno y a la estabilidad de-

mocráticas, pues desnudaron moralmente las finalidades de la "guerra sucia"; que, a pesar de todo ello existían dificultades para enjuiciar a todos y cada uno de los delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas y a todos quienes participaron en ellos. Estas dificultades se desprendían tanto del hecho que la transición democrática debía considerar que los institutos armados se mantenían en su integridad y que no era posible reemplazarlos por otros alternativos, como del hecho que existían ilícitos cuya condena no concitaba consenso (la ejecución del propio golpe por ejemplo) y otros de relativa menor cuantía o cometidos por personal de gradación muy inferior.

Dado ese marco que fijaba tanto los imperativos políticos y morales que enfrentaba el Gobierno, como las circunstancias que lo limitaban en su cumplimiento, es necesario decir que la política de Alfonsín demostró aciertos y déficit.

Su mayor debilidad proviene de haberse elegido la vía de la jurisdicción militar para canalizar la investigación y sanción de las violaciones a los derechos humanos. La decisión tomada a este respecto contribuyó a demorar innecesariamente las causas y a arrastrar el problema, creando dudas respecto de la voluntad del Ejecutivo de perseguir la responsabilidad de las personas involucradas en violaciones a los derechos humanos. El fortalecimiento de estas dudas, por su parte, ha hecho políticamente imposible para el Gobierno el pasar una ley que reafirme el concepto de la obediencia debida a fin de tranquilizar a los elementos subordinados de las Fuerzas Armadas que participaron en la comisión de hechos delictuales obedeciendo órdenes superiores.

Otro aspecto no tomado en cuenta, como ya ha sido sostenido,^(3 5) es que no se arbitraron medios procesales que aseguraran un conocimiento cabal de la verdad respecto de los desaparecimientos y otros crímenes. Medios que incentivaran confesiones y testimonios de parte de personal involucrado en la represión. El conocimiento más exacto posible de la verdad no sólo cumple la función de disuadir la repetición de hechos semejantes en el futuro, sino que también hace posible abrir paso a fórmulas de reconcilia-

ción que carecen de todo sentido si esta verdad se oculta.

El principal acierto de la política de Alfonsín fue comprender que en las circunstancias argentinas era necesario demostrar una voluntad pública de investigación y sanción de los hechos delictuosos a los que nos referimos. Dejar que las situaciones corrieran su curso impulsadas por los propios afectados, no hubiera evitado conflictos con las Fuerzas Armadas, dado que una completa inacción del Gobierno resultaba imposible. A lo menos debía derogarse la ley de autoamnistía dictada por la última Junta Militar. La sola derogación implicaba un juicio ético respecto de la conducta de las Fuerzas Armadas que éstas interpretarían negativamente. Desde otra perspectiva, si no se hubiera establecido una gradación de la responsabilidad penal incurrida, vinculada al principio de la obediencia debida, es posible que la reacción militar hubiera sido aún más conflictiva.

Como se dijo en un comienzo, la transición argentina difiere marcadamente de procesos similares que han tenido lugar en el Cono Sur durante el pasado reciente. De ella se desprende en todo caso, que el proceso de consolidación de las democracias es complejo y que el restablecimiento del estado de derecho supone tanto un acuerdo consensual respecto de las reglas del juego democrático, como una convicción compartida más profunda, de carácter moral, de rechazo a las violaciones de los derechos humanos que hubieren tenido lugar durante la vigencia del régimen autoritario precedente. Este rechazo se expresó, en el caso argentino, en el juzgamiento de los principales responsables de dichas violaciones. No cabe duda que el diseño de la política seguida por el Gobierno argentino a ese respecto presenta serias deficiencias, pero que en definitiva sus objetivos son meritorios. La construcción de una memoria histórica respecto de lo sucedido entre 1976 y 1983, que incluye adjudicar responsabilidades morales y jurídicas a sus responsables dificultará la repetición de hechos similares. Resulta ingenuo pensar, sin embargo, que esto por sí sólo basta para subordinar plenamente las Fuerzas Armadas al mando civil. Educadas para actuar en la escena política

no abandonarán fácilmente sus pretensiones corporativas sino cuando Argentina haya construido un sistema de instituciones políticas y una red de organizaciones civiles capaces y dispuestas a detener intentos de esa naturaleza.

NOTAS

- (1) La literatura sobre las Fuerzas Armadas en Argentina se ha ido enriqueciendo durante los últimos años. Alain Rouquié. *Poder Militar y Sociedad Política en Argentina* (Buenos Aires: Emecé Editores, 1981); Gustavo Druetta, "Guerra, Política y Sociedad en la Ideología de la Corporación Militar Argentina", en *La Argentina en Transición. Crítica y Utopía* vol. 10-11 (nov. 1983), págs. 105-152; Augusto Varas, "Democratización y Reforma Militar en Argentina". *Documento de Trabajo*, Programa FLACSO-Santiago de Chile Nº251 (julio 1985); Guillermo O'Donnell, "Modernización y Golpes Militares: Teoría. Comparación y el Caso Argentino". *Desarrollo Económico* vol. 47 (octubre-diciembre 1972); Gustavo Adolfo Druetta y Ernesto Justo López, "Subordinación Constitucional. Control Jurídico y Tendencias Democráticas de los Militares Argentinos", trabajo presentado al seminario internacional "Autonomización Castrense y Democracia: Dinámica del Armamentismo y del Militarismo en América Latina" (Santiago de Chile, 23-25 de mayo, 1985).
- (2) Vd. Eduardo Viola y Scott Mainwaring, "Transitions to Democracy: Brazil and Argentina in the 1980s.", *Journal of International Affairs* vol. 38 (Winter 1985): 193-219; Maria Helena Moreira Alves, *Estado e Oposicao no Brasil (1964-1984)* (Rio de Janeiro: Editora Vozes Ltda., 1984); Sebastiao Velasco e Cruz y Carlos Estevam Martins, "De Castello a Figueiredo: Uma Incurcao na Pre-Historia da Abertura", en Velasco e Cruz et al., *Sociedade e Política no Brasil Pós-64* (Sao Paulo: Brasiliense, 1983), págs. 13-61; Juan Rial, "Los Militares en Tanto Partido Político Sustituto Frente a la Redemocratización" *Documento de Trabajo CIESU* Nº106, 1985, págs. 17-32; Juan Rial, *Partidos Políticos, Democracia y Autoritarismo* (Montevideo: CIESU-EBO, 1984) ver especialmente vol. II, págs. 53-88; Carlos Filgueiras, "Uruguay 1984: Evidencia e Perspectivas da Transicao para a Democracia", *Contexto Internacional* Nº1 (Janeiro-Junho 1985), págs. 61-74.
- (3) Marcelo Cavarozzi, *Autoritarismo y Democracia (1955-1983)* (Buenos Aires: Centro Editor de America Latina, 1983), págs. 31-35.
- (4) Para un complejo análisis del conflicto entre las facciones "Azul" y "Colorada" del ejército, véase Rouquié, op. cit. 204-223.
- (5) Daniel Frontalini y María Cristina Caiati, *El Mito de la Guerra Sucia*. (Buenos Aires: Editorial CELS, 1984), págs. 65-73.
- (6) Los archivos de la Comisión Nacional Sobre Desaparición de Personas consignan denuncias de aproximadamente 600 secuestros muchos de los cuales culminan

en desapariciones con anterioridad al golpe militar del 24 de marzo de 1976. *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas* (Buenos Aires: Eudeba, 1984), p. 16.

(7) Sobre la utilización de la metáfora de la sociedad enferma, como diagnóstico oficial del pasado argentino, ver Francisco Delich, "La Metáfora de la Sociedad Enferma". *La Argentina en Transición, Crítica y Utopía* vol. 10-11 (nov. 1983), págs. 11-31.

(8) Emilio F. Mignone, "Desapariciones Forzadas: Elemento Básico de Una Política", en *Punto Final* suplemento edición Nº194 (junio 1981), págs. 2-3.

(9) *Nunca Más...* op. cit., p. 296.

(10) Un caso paradigmático es el de la diplomática de carrera Elena Holmberg que cumplía importantes funciones en la embajada argentina en París y que mantenía profundas diferencias de criterio con oficiales de Inteligencia de la Marina que operaban en dicha embajada. En diciembre de 1978 fue secuestrada frente a testigos en Buenos Aires. Cerca de un año después su cadáver fue hallado en el Río Lujan. Personas que se encontraban detenidas clandestinamente en la Escuela de Mecánica de la Armada hicieron referencia posterior a que oficiales de marina habrían comentado que habían participado en el caso Holmberg y aludido a la repercusión que tendría su desenlace. Ver *Muertos por la Represión* (Buenos Aires: CELS, 1982), p. 13.

(11) Uno de los episodios más ilustrativo a este respecto fue el intento del Almirante Massera por conformar un grupo de asesores políticos de entre algunos de sus prisioneros, con el propósito de eventualmente alcanzar la presidencia, Miguel Bonasso, *Recuerdo de la Muerte*. (Buenos Aires: Editorial Bruguera, 1984).

(12) Alicia Frohman, "Protagonismo Político de los Militares Argentinos y la Guerra de las Malvinas", *Documento de Trabajo FLACSO* Nº243 (mayo de 1985).

(13) Harry M. Scoble y Laurie S. Wiseberg, *Freedom of Association for Human Rights Organizations* (Washington: Human Rights Internet, 1981), p. 134.

(14) Un 30,20% de los desaparecidos denunciados a la Comisión Nacional Sobre Desaparición de Personas corresponden a obreros y un 17,90% a empleados.

(15) Conferencia Episcopal Argentina, "Los Caminos de la Paz" (Buenos Aires: Editorial Claretiana y Ediciones Don Bosco, 1978) págs. 18 y 19.

(16) El "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina" fue distribuido mediante fotocopias y en forma clandestina. De allí que CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) lo publicara en 1984, una vez terminado el régimen militar. *El Informe Prohibido. Informe de la O.E.A. sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina*. (Buenos Aires: CELS, 1984).

(17) La política militar del Presidente ha sufrido una serie de tropiezos detallados en el trabajo de Gustavo Adolfo Druetta y Ernesto Justo López citado en la nota Nº1. En relación a las dificultades que ha encontrado el Gobierno constitucional para imponer un control civil sobre los aparatos de inteligencia, véase: ¿"Con-

trol Civil o Militar? Los Servicios Secretos", *El Periodista* Nº65 (6 a 12 de diciembre de 1985), págs. 2-3.

(18) Citado en Oscar Landi, "La Transición Política Argentina y la Cuestión de los Derechos Humanos" en Hugo Vilella (ed.) *Los Derechos Humanos como Política* (Santiago: Ediciones Amerinda, 1985), pág. 32.

(19) Esta última disposición se encuentra en el artículo 11 de la ley 23.049.

(20) La Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas fue creada por decisión del Presidente de la República con fecha 15 de diciembre de 1983.

(21) La principal resistencia en contra de la política de Alfonsín ha sido encabezada por las Madres de Plaza de Mayo, la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Presos por Razones Políticas, SERPAJ y por el Centro de Estudios Legales y Sociales. También ha recibido críticas ocasionales de parte de secciones de la juventud de la Unión Cívica Radical. Otros organismos de derechos humanos han mantenido una posición crítica pero más moderada.

(22) Con posterioridad a la sentencia, los testimonios presentados por el Fiscal, la acusación, la defensa de los acusados y la sentencia final fueron publicados en *El Libro de El Diario Del Juicio* (Buenos Aires: Editorial Perfil S.A., 1985).

(24) Véase Gustavo Adolfo Druetta y Ernesto Justo López, op. cit., págs. 9 y 10.

(25) La decisión del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas fue recurrida ante la Cámara Federal de Apelaciones por parte de los abogados patrocinantes de la causa. Ver *Boletín CELS* Nº3 (abril de 1985) pág. 1. La Cámara decidió anular la absolución decretada por el Consejo Supremo y ordenarle profundizar la investigación. *La Razón* (junio 2 de 1985), pág. 15.

(26) *La Razón*, diciembre 10 de 1984, pág. 9.

(27) "La Conspiración Militar", en *El Porteño* (diciembre de 1984), pág. 13.

(28) Véase "Misa de FAMUS: La Noche que Debutó Treviño" en *El Porteño* (diciembre de 1984), pág. 19.

(29) Véase supra, Nota Nº21. Entre los organismos opuestos al nombramiento de la Comisión Sábatu por considerar que debió nominarse una comisión legislativa, han existido matices de opinión. Integrantes relevantes de muchos de ellos reconocen la importancia de la labor realizada por dicha Comisión.

(30) Ver Roberto Martínez, "La Marcha de las Exigencias", *Madres de Plaza de Mayo* Nº6 (mayo 1985), pág. 9.

(31) Gustavo Adolfo Druetta y Ernesto Justo López, op. cit., págs. 51-54.

(32) *Ibid.*, págs. 5 y 6.

(33) Véase supra, nota Nº17.

(34) Zalaquett sugiere en reciente artículo que debiera legislarse en términos de asegurar una amnistía selectiva por delitos de menor gravedad a cambio de una obligación legal de cooperar con la justicia. José Zalaquett, "From Dictatorship to Democracy". *The New Republic* (december 1985), págs. 17-21.

(35) *Ibid.*